



Acta número: 136
Fecha: 21/abril/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Adrián Hernández Balboa.
Primera Secretaria: Diputada Norma Gamas Fuentes.
Inicio: 13:46 Horas
Instalación: 13:52 Horas
Clausura: 15:12 Horas
Asistencia: 31 diputados
Cita próxima: 25/abril/2017 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Adrián Hernández Balboa, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, justificara las inasistencias a la sesión de los diputados Federico Madrazo Rojas, Martín Palacios Calderón, Salvador Sánchez Leyva y Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos, del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 21 de abril del año 2017. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 1 Bis; 156, 157, 158 y 159 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción IV, al Artículo 62 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Candelaria Pérez Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y a los 17 ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, dispongan de medidas necesarias a efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad; que presenta la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.IV Lectura de una proposición con Punto de



Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, para que en el marco de los sistemas nacional y estatal, y del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en Materia de Seguridad Pública para la Implementación del Mando Único, se redoblen esfuerzos para reforzar las medidas y estrategias necesarias, a fin de mejorar la seguridad pública en el territorio estatal, ante el incremento de los delitos en lo que va del año; que presenta el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que comparezca e informe lo ordenado en el Artículo Único de los decretos de calificación de las cuentas públicas del ejercicio 2015, de los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, que forman el ámbito de competencia de la Comisión Inspectoradora de Hacienda, Segunda; que presenta la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se exhorta respetuosamente a las cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las reformas o adiciones necesarias a la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el fin de establecer un protocolo oficial, en el que se establezcan los requisitos que se deben observar al realizar el acto conmemorativo del Grito de Independencia, así como las sanciones a quien se aparte de los mismos. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día en los términos en que se había dado a conocer, resultando aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián



Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada este día; misma que se encontraba en proceso de elaboración, por lo que se instruyó a la Secretaría General, que una vez concluida, la hiciera llegar a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura, para que en su caso, expusieran las observaciones que estimaran pertinentes y en una próxima sesión pudiera ser sometida a consideración del Pleno.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la Iniciativa presentada por la Diputada Leticia Palacios Caballero, ante el Pleno de este Congreso, en la que se proponen reformas a diversas disposiciones del sistema jurídico estatal en materia de igualdad de género, entre ellas, a la Constitución Política local, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y al Reglamento Interior del Congreso, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, para su estudio y dictamen; respecto a la cual solicita se modifique su turno, únicamente en lo que corresponde a las reformas a la Constitución del Estado, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y al Reglamento Interior del Congreso, para que sean las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, quienes en ejercicio de sus atribuciones conozcan de estos temas. 2.- Oficio firmado por la Diputada Tanya Rellstab Carreto, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de México, por medio del cual comunica la instalación de la



Diputación Permanente, que fungirá durante el Primer Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 3.- Copia de un oficio dirigido al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, firmado por habitantes del Poblado Mecoacán, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por medio del cual solicitan la destitución del Delegado Municipal Julio César Hernández Zapata. 4.- Copia de un escrito dirigido al Médico Veterinario Zootecnista, José Eduardo Rovirosa Ramírez, Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, firmado por habitantes del Poblado Vernet, del Municipio en mención, por medio del cual le solicitan, se les dé pronta respuesta a las solicitudes de obras de beneficio social para su comunidad.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: Respecto a la solicitud planteada por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Presidencia la acordó favorable, en consecuencia ordenó que respecto a la Iniciativa presentada por la Diputada Leticia Palacios Caballero, en la que se proponen reformas a diversas disposiciones del sistema jurídico estatal en materia de igualdad de género; las reformas a la Constitución Política local, se turnaran a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; y las reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y al Reglamento Interior del Congreso, se turnaran a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias. Quedando sin efectos el turno a la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, únicamente respecto a los temas señalados. En relación con el oficio enviado por el H. Congreso del Estado de México, se ordenó enviar el acuse respectivo. Las copias del escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por habitantes del Poblado Mecoacán, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y del escrito dirigido al Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, firmado por habitantes del Poblado Vernet, se turnaron a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas de este Congreso, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a su petición.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción



parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Presente. El suscrito Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, en mi carácter de integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 28 párrafo primero, 33 fracción II y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como, los artículos 4, fracción XI y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 1 Bis; 156, 157, 158 y 159 del Código Penal para el Estado de Tabasco, a efecto de establecer expresamente el principio de exacta aplicación y perfeccionar los principios del proceso penal para su interpretación por el órgano jurisdiccional, así como ampliar la figura jurídica del abuso sexual en el Código Penal para el Estado de Tabasco, de conformidad con la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- La existencia de un Estado de Derecho se encuentra sustentada en la responsabilidad de los Gobiernos ante la ciudadanía, de que todo acto de autoridad se encuentre debidamente fundado y motivado en una ley promulgada con anterioridad; desprendiéndose de ello el significado del debido proceso legal y de la exigencia formal consistente en garantizar la protección de bienes jurídicos, como la integridad física, libertad y la posesión o propiedad, en el contexto de la función judicial, y específicamente, frente a atribuciones que defectuosamente pueda ejercer la autoridad. En razón de lo contenido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado Mexicano cuenta con uno de los principios básicos del Derecho Penal que en el contexto de la garantía de la legalidad, constituye su máximo exponente, y me refiero específicamente al principio de exacta aplicación de la ley, que fundamentalmente en lo que corresponde al Artículo 14, ha sido motivo de desarrollo jurisprudencial, circunscribiéndose desde 1857 a las facultades del juez en materia criminal. Ante la prohibición de la interpretación analógica de las leyes, este principio fundamental no excluye la discrecionalidad del juez en la decisión de su fallo y la consecuente imposición de las penas establecidas, pero tampoco significa que leyes de evidente claridad puedan ser aplicados arbitrariamente por la autoridad jurisdiccional, de modo que para su eficacia en nuestro sistema jurídico, se precisa la delimitación clara y detallada de cada tipo penal,



sosteniendo la Suprema Corte de Justicia, que el principio de exacta aplicación de la ley en materia penal, obliga al Legislador a señalar con claridad y precisión las conductas típicas y las penas aplicables para su puntual cumplimiento por parte del Juez. Sin embargo, el principio de exacta aplicación de la ley no significa que la resolución del juzgador basada en una disposición normativa resulte inconstitucional si el Legislador no definió cada vocablo o locución utilizado, lo cual haría imposible la función legislativa, puesto que el mandato de taxatividad relativo a la norma, obliga al Legislador más que a la mayor precisión imaginable, a la determinación suficiente con el matiz requerido de los textos legales, para entender en el contexto del proceso legislativo que da origen al precepto, cual es la intención que subyace a la norma, que consiste en establecer la conducta prohibida y las sanciones que serán impuestas a quien infrinja la norma correspondiente. En este contexto, el principio cobra mayor relevancia si consideramos el alto índice de impunidad que se registra en nuestro país, que en el año 2016, en una escala de 100 en la que sólo Campeche y Nayarit tienen niveles bajos de impunidad, resulta en un índice global 67.42 puntos, y se traduce en la escasísima posibilidad del 3.3% de que el probable responsable de un delito llegue ante la autoridad judicial, me refiero solamente a que llegue ante el juez, y no que sea condenado, y que del total de delitos denunciados, menos del 1% son efectivamente sancionados, mientras que en la mayoría de los casos, la víctima del delito recorre infructuosamente un largo camino, para finalmente no obtener la justicia que el Estado está obligado a proporcionar. La transgresión al principio de exacta aplicación de la ley penal, mediante operaciones jurídicas incorrectas para la integración de la norma penal aplicable al caso, no es un fenómeno aislado y se evidencia cotidianamente en la práctica jurisdiccional, trascendiendo eventualmente a la opinión pública, como resultó con el caso de abuso sexual y violación de una menor de edad, al saberse que el Juez Federal le concedió el amparo a uno de sus victimarios, determinando que si bien se acreditó que hubo tocamiento en los senos y debajo de la falda de la víctima, no fue comprobado que el agresor tuviera una intención lasciva, es decir sexual, sin que pareciera importar que se trataba de una niña multitudinariamente violada y psicológicamente marcada de por vida, y si bien, el juzgador fue posteriormente suspendido del cargo, lo que realmente condicionó la eficacia institucional, fue la presión social manifestada en marchas y pronunciamientos a favor de la menor; quedándonos de ello la lección de que el acceso a la justicia, no debe otorgarse por la presión de las masas,



sino debido al reconocimiento legal de mecanismos claros, transparentes y expeditos para remediar la impunidad. En el contexto de la cooperación internacional, para México, el combate de los delitos sexuales se formalizó al ratificarse diversos Tratados, entre los que destacan la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, los aprobados en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1994, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, trayendo como consecuencia la perspectiva de género relacionada con la violencia sexual, cuyo referente fundamental, se encuentra en la Convención de Belém do Para. En la señalada Convención, se define como violencia contra las mujeres, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo la violencia física, sexual y psicológica, reconociéndose expresamente la relación que existe entre la violencia de género y la discriminación histórica de las mujeres frente a los hombres; que las afecta por múltiples vías, y obstaculiza el ejercicio de sus derechos fundamentales; debiendo los estados Partes actuar con la diligencia para prevenir, investigar y sancionar lo que ocurre en contra de ellas tanto en espacios públicos como privados, ya sea dentro del hogar o en la comunidad. Siendo que desde el Digesto y las Instituciones de Justiniano, los alcances de la legislación asociada con los delitos relacionados a intenciones inmorales u obscenas han evolucionado durante milenios, resulta intolerable que en nuestros tiempos un funcionario judicial pueda efectuar operaciones jurídicas encaminadas a perpetrar la impunidad, por lo que resulta evidente que decisiones tan importantes y graves como las relativas a la individualización de la norma, deben ser objeto de la más estricta regulación legal, y especialmente en lo que respecta a la protección de la seguridad sexual, la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual, debiendo ésta traducirse en medidas y sanciones proporcionales al acto cometido, que el juez debe ajustar cuidadosamente conforme a los Principios del Derecho Penal, no debiendo mediar de ninguna forma en esta operación jurídica, elementos de índole político o económico que lleven a la revictimización de la persona por parte de la institución estatal. De modo que ante la necesidad de fortalecer nuestro marco jurídico para evitar situaciones de violencia sexual y revictimización institucional, que estando facultado este Congreso para expedir, reformar, derogar y abrogar las leyes y decretos, expongo la presente iniciativa de decreto, que por razones de tiempo leeré de manera más abreviada para quedar como sigue: decreto. Artículo Primero: Se reforman los Artículos 1



Bis; 156, 157, 158 y 159 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Transitorios.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. “Democracia ya. Patria para todos”. Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Candelaria Pérez Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, medios de comunicación que nos honran con su presencia. Hago uso de la voz en esta Tribuna, para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona una fracción IV al artículo 62 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para reconocer la obligación de establecer bancos de leche humana en el Estado. Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; la suscrita Diputada Candelaria Pérez Jiménez, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria de MORENA, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para reconocer la obligación de establecer bancos de leche humana en el Estado. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En el año 2016, el Congreso de la Unión reformó el artículo 64 de la Ley General de Salud el año 2016, para adicionar la obligación para cada entidad federativa de establecer al menos un banco de leche en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales. Sin embargo, debido a su reciente publicación no se ha armonizado una Ley Local para reconocer dicha obligación. Por lo que nos corresponde como Diputados hacer lo conducente en favor de la infancia tabasqueña. De acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y



establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del Artículo 73 de esta Constitución.” Del anterior Artículo se desprende que el Estado garantizará el derecho a la salud a través de políticas gubernamentales, programas sociales o instituciones públicas, con el fin de satisfacer esa necesidad pública primordial. Como dato técnico me permito referir una jurisprudencia emanada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máxima instancia de justicia en este país, que interpreta el artículo bajo el rubro “Salud. El derecho a su protección, que como garantía individual consagra el artículo 4o. Constitucional...” Otro documento de trascendencia en el tema, elaborado por la Organización Panamericana de la Salud, denominado: “Un modelo de cooperación horizontal: La Red Iberoamericana de Bancos de Leche Humana” describe la promoción, fomento y protección del amamantamiento y en complemento con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud dentro de la “Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño”, que tiene por objetivo revitalizar las medidas para fomentar, proteger y apoyar una alimentación adecuada del lactante y del niño pequeño, en los cuales se concluyen los siguientes puntos: Todos los gobiernos deberían formular y aplicar una política integral sobre alimentación del lactante y del niño pequeño, en el contexto de las políticas nacionales de nutrición, salud infantil y reproductiva, y reducción de la pobreza; los gobiernos deberían examinar los progresos de la aplicación nacional del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, y considerar la posibilidad de promulgar nuevas leyes o medidas adicionales para proteger a las familias de las influencias comerciales negativas; los gobiernos deberían promulgar leyes imaginativas para proteger el derecho a la lactancia materna de las mujeres trabajadoras u establecer medios para aplicar esas leyes de conformidad con las normas laborales internacionales. En adición a lo anterior, dentro de los acuerdos entre naciones de los que México forma parte con la finalidad de facilitar relaciones políticas y sobre todo a coadyuvar en temas que benefician a los ciudadanos como es la alimentación infantil por medio de Bancos de Leche Humana, encontramos lo señalado por la Convención de los Derechos del Niño de 1990, cuyo artículo 24 señala lo siguiente: “Artículo 24. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al



disfrute de esos servicios sanitarios. 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;” En la práctica, de acuerdo con la experiencia internacional en Bancos de Leche Humana entre los países de Brasil, Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, entre otros, se pueden rescatar grandes beneficios en la aplicación de, por lo menos, un banco de leche en cada entidad federativa de la República Mexicana, como son: Promover la alimentación exclusiva con leche materna a todos los bebés prematuros y enfermos hospitalizados; contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad neonatal de los bebés prematuros hospitalizados, mejorar su crecimiento y desarrollo por medio de la alimentación con leche materna suministrada en el banco de leche; y contribuir a reducir costos de funcionamiento. Dichos beneficios son reflejados primordialmente de los 0 a los 5 años de edad, la cual representa según la UNICEF una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es la etapa más vulnerable del crecimiento. Asimismo, datos de dicha organización, señalan que en esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. Por lo que el amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Como representantes populares debemos fomentar la creación de bancos de leche humana ya que conlleva muchos beneficios; según información de la Organización Mundial de la Salud es el primer alimento natural de los niños, proporciona energía y nutrientes que necesitan durante sus primeros meses de vida y sigue aportándoles al menos la mitad de sus necesidades nutricionales durante la segunda mitad del primer año y hasta un tercio durante el segundo año de vida. Cabe destacar que la leche humana está compuesta con el 88% por agua, la carga renal de solutos es 3 veces menor a la de cualquier fórmula comercial lo que permite que el riñón (que sólo tiene una capacidad de filtración del 25%), mantenga su función adecuadamente y el bebé no requiere ser hidratado con agua, té, jugos o fórmulas aún en lugares muy calurosos. Al igual que la leche materna promueve el desarrollo sensorial y cognitivo, además de proteger al bebé de enfermedades infecciosas y crónicas, también, reduce la mortalidad infantil por enfermedades de la infancia, como la diarrea o la neumonía, y favorece un pronto restablecimiento en caso de enfermedad. De acuerdo con todo lo anterior, lo que se trata mediante la presente iniciativa es garantizar que la cobertura del servicio que brindan los bancos de leche humana atienda



primordialmente la urgente demanda. Con iniciativas concretas como la presente, reitero el compromiso con la protección a la salud de las niñas y los niños mexicanos en torno a su alimentación. Como diputados y diputadas debemos de ser conscientes de los problemas que aquejan a nuestra ciudadanía y brindarles soluciones viables, por ello debemos estar seguros que en los próximos ejercicios fiscales construiremos acuerdos para que esta iniciativa alcance todos los rincones y atienda a los que más necesitan. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto: Artículo Único: Se adiciona una fracción IV al artículo 62 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 62.-En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado de Tabasco, establecerán: I a III. Quedan igual. IV. Al menos un banco de leche humana en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales; y Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Las acciones que se deban realizar para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en sus respectivos presupuestos de egresos. Atentamente, Diputada Candelaria Pérez Jiménez. MORENA: La Esperanza de México. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Candelaria Pérez Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y público en general que nos acompañan. En mi carácter de diputada local e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



Estado, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y los diecisiete Ayuntamientos del Estado, con base en la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- La discapacidad como condición que limita a cualquier ser humano para incorporarse a un modelo productivo, ha generado sinnúmero de debates conceptuales en torno a una definición, llegando a un consenso mayoritario que es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás; esto significa un gran desafío para los gobiernos, quienes deben desarrollar políticas públicas expresadas en programas sociales para tratar de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad. Pocas veces se entiende la discapacidad hasta que se vive cerca de ella, solo cuando un familiar, amigo, vecino o nosotros mismos la padecemos, es cuando damos valor a los espacios creados para las personas con discapacidad. Segundo.- A nivel internacional, existen varios instrumentos que obligan al estado mexicano a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, entre las que destacan el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, entre otros. En el caso de nuestro país, la Constitución Federal enfatiza los derechos humanos de todas las personas, incluidas las que padecen una discapacidad, en el mismo orden la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. A nivel local existe la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, cuya última reforma aprobada mediante Decreto 245 de fecha 11 de diciembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7648 Suplemento F de fecha 23 de diciembre de 2015, por el que se adicionan un segundo párrafo a los artículos 91 y 104, facultando a la Policía Estatal de Caminos o de tránsito municipal para que dispongan de medidas necesarias a efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad. Tercero.- En este sentido, los artículo 91 de la Ley en comento señala: Que Los propietarios, responsables, encargados o administradores de los inmuebles donde se ubiquen los espacios exclusivos para personas con discapacidad, deberán



solicitar el apoyo y/o permitir el acceso de las autoridades de la Policía Estatal de Caminos o de tránsito municipal cuando alguien más lo solicite, a efectos de que puedan ejercer sus atribuciones, retirar los vehículos con grúa e infraccionar a los conductores de vehículos que sin tener ninguna discapacidad los obstruyan estacionado sus vehículos en dichos lugares De igual forma, el artículo 104 señala que se deberá seguir el mismo procedimiento en las zonas comerciales, en ambos casos, el incumplimiento de las disposiciones será sancionado en términos del artículo 140 de esta ley, que van desde: I. Multa de cien a quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en la Entidad al momento de cometerse la infracción, la que podrá ser duplicada en caso de reincidencia; II. Revocación de la autorización, permiso o licencia de construcción o de funcionamiento; III. Cancelación de la correspondiente concesión o permiso; y IV. Clausura definitiva, parcial o total del establecimiento o edificio. Cuarto.- El incumplimiento de las disposiciones en materia de espacios destinados para las personas con discapacidad es alimentado por la autoridad que no sanciona, por los propietarios, responsables, encargados o administradores de los inmuebles donde se ubiquen los espacios destinados para las personas con discapacidad y desde luego, por los propios ciudadanos, solo basta recorrer los edificios públicos o privados y los centros comerciales para ver cómo se incumple con esta norma, en la que muchos ciudadanos carentes de toda sensibilidad y respeto por sus semejantes, ocupan los cajones de estacionamientos, afectando la movilidad de las personas con discapacidad. Por lo que a la par de las sanciones a las que deben ser acreedores los infractores, se requiere una campaña de sensibilización para promover el conocimiento y reflexión de las necesidades, avances y propuestas a favor de las personas con discapacidad intelectual, motriz, visual y auditiva, y promover la accesibilidad universal. Quinto.- Las autoridades mencionadas en este Punto de Acuerdo sí están facultadas para sancionar a los conductores de vehículos que sin ser discapacitados utilicen los espacios destinados para tal fin, teniendo las personas con discapacidad derecho exclusivo a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos. Para su identificación deberán figurar en su vehículo los logotipos internacionales de discapacidad expedidos conforme la legislación estatal en vigor. A la vez, los responsables de los espacios mencionados deben de facilitar el acceso a la autoridad competente para que aplique las sanciones correspondientes, en todos los casos se deben de considerar la Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad, y



NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad. Sexto.- Por todo lo expuesto, por ser un asunto en la que la protección de los tabasqueños que padecen algún tipo de discapacidad, a la que esta Legislatura no puede ser omisa y donde se debe dar cumplimiento al marco normativo sin dilación, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los Diputados o las Fracciones Parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente, Punto de Acuerdo. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Exhorta: Primero. A la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y los diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, dispongan de medidas necesarias a efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad. Segundo. A los diecisiete Ayuntamientos del Estado para que a través de la autoridad competente dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, en lo referente a señalización de cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, colocando letreros en lugares visibles en los que se enumeren las sanciones a las que pueden ser sujetos quienes infrinjan la normatividad. Transitorios. Artículo Único.- Se instruye al Secretario General que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, “Democracia ya. Patria para todos.” Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, fracción parlamentaria del PRD.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a las comisiones ordinarias de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, y de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.



Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló: Señor Presidente del Congreso, quiero muy atentamente pedirle por favor, que en su calidad de Presidente del Congreso de esta Mesa Directiva, requiera al Secretario General y al Director de Apoyo Parlamentario, para que me hagan entrega de las copias que solicité.

Manifestando el Diputado Presidente: Ya se realizó la instrucción pública Diputado de su petición, tanto a la Secretaría General, y pediré también a la Dirección de Apoyo Parlamentario, a que lo antes posible puedan entregarle la copia simple, y obviamente en el transcurso del día de hoy o de estos días se le entregará la copia certificada. Le pediría que en tanto eso sucede, pudiera dar lectura para proseguir con el orden del día.

Continuando con el uso de la palabra el Diputado Manuel Andrade Díaz, señaló: Le voy a pedir Presidente que me las entreguen antes de que termine la sesión, gracias Presidente. De conformidad con lo establecido en los artículos 28, párrafo segundo y 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y el Reglamento Interior que rigen su vida interna, me permito someter a consideración de esta Soberanía, una propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. José Antonio González Fernández, publicó un libro en el 2002, patrocinado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que se llamó la Seguridad Pública en México, esta es una de las exigencias, a decir de él, más importantes de la ciudadanía, la cual necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno, porque forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un auténtico Estado de derecho, genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Dicho autor, señala también, que la seguridad pública, es un valor supremo al que tiende el derecho, mismo que en su aspecto subjetivo, denota la convicción interna del individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos, o que si éstos se llegaren a producir serán resguardados. Asimismo, refiere que la seguridad pública, como función del Estado, es el mecanismo idóneo para la



realización de ese valor supremo; y mediante la coordinación de actividades, como la prevención, persecución, sanción de delitos y reinserción del delincuente, se busca salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, se preservan libertades y se mantiene el orden y la paz públicas. Quise comenzar mi exposición de motivos con esas citas, para contextualizar la importancia de la seguridad pública y lo que esperan los ciudadanos de sus gobernantes. Por eso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades y de los municipios; comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley y conforme a las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Para nadie son desconocidos los problemas de inseguridad que se viven en el país; sin embargo, ello no es motivo, para que las entidades federativas y los municipios soslayen su obligación y quieran cargarle toda la culpa a la Federación. Al final de cuentas, la federación, es la que más hace lo que le corresponde en esa importante tarea. Lo hace proporcionando oportunamente recursos a los estados y a los municipios, así como apoyos adicionales a aquellos que lo necesitan, como es el caso de Tabasco, en que como hemos visto, la federación tiene desplegado elementos del ejército, de la marina, de la gendarmería y de la policía federal, entre otros, para coadyuvar al gobierno estatal y a los municipios a cumplir con su obligación de proporcionar seguridad a los tabasqueños. Respecto a los recursos, cabe señalar que el pasado 12 de abril, se dieron a conocer en diversos medios de comunicación que la Secretaría de Gobernación publicó los convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública que celebró el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con los estados de Chiapas, Tabasco y Tlaxcala; en los cuales destaca, que para el Estado de Tabasco se destinaron 157 millones 225 mil 244 pesos de los recursos del FASP, y que siguiendo los lineamientos respectivos, el Estado de Tabasco, aportará 39 millones 306 mil 311 pesos, para hacer un monto global de 196 millones 531 mil 555 pesos, para estrategias de seguridad pública. Asimismo, según un comunicado de la Secretaría de Gobernación emitido el pasado 18 de abril del año en curso, la federación otorgó recursos adicionales por 11 millones 600 y tantos mil pesos, específicamente para el combate al secuestro. Cantidades a las que se suman lo que se presupuestó para el presente ejercicio fiscal a la Secretaría de Seguridad Pública por un monto de 2, 079 millones, 158 mil,



514 pesos; y los 700 millones que se obtendrán de los créditos que el Congreso del Estado autorizó el pasado mes de febrero contrate el gobierno estatal, que por cierto hasta la fecha no se ha concluido la contratación respectiva y eso que según ellos se requerían con carácter urgente. Pese a todo el apoyo recibido de la federación, todo este montón de dinero del que hemos dado cuenta, algo está fallando, pues la comisión de delitos no ha bajado en el Estado, porque como todos sabemos, pues nos enteramos a través de los distintos medios de comunicación, constantemente se cometen ejecuciones, secuestros, feminicidios, robos de: vehículos, en casa-habitación, a usuarios de los medios de transporte, a comercios, a cuentahabientes, a transeúntes; abigeatos, lesiones; extorsión, cobro de derecho de pisos, entre otros delitos que se cometen diariamente. Creo que todos conocemos o tenemos a algún familiar, algún amigo o conocido que ha sido víctima de alguno de esos delitos. Debido a la inseguridad, muchas personas se han visto en la necesidad abandonar el Estado y emigrar hacia otras entidades, por la inseguridad que se vive en Tabasco. Aunque algunos funcionarios del gobierno estatal e incluso legisladores tratan de tapan el sol con un dedo, diciendo que es un problema de percepción, la realidad es otra. Así lo demuestran diversos estudios realizados por asociaciones civiles particulares o por instituciones oficiales. Uno de ellos, es la última Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU), realizada por el INEGI, en el mes de marzo, la cual, ubica a nuestra ciudad como la segunda ciudad más insegura del país y ello pese a que a nivel nacional y local el índice de percepción bajó en el primer trimestre del año. Es importante destacar también, la diferencia que existe entre las cifras oficiales derivada de las denuncias que se presentan ante la Fiscalía General del Estado y la cifra real también denominada cifra negra, que se integra con los delitos no denunciados, la cual es mucho más alta, porque mucha gente tiene miedo de hacerlo, incluso así lo declaró recientemente el presidente del Colegio de Contadores Públicos, quien señaló que en su gremio muchos de los profesionistas han sido víctimas de un delito, pero que no denuncian por temor a sufrir represalias por parte de los mismos delincuentes. Pero no solo el temor que tienen los tabasqueños inhibe la presentación de las denuncias, lo inhibe también el saber que sus denuncias no van a prosperar ante la apatía e ineficiencia de las autoridades, por lo que los afectados consideran que si denuncian los hechos solamente perderán el tiempo y además se exponen a un mayor daño de los delincuentes, pues muchos de ellos amenazan a sus víctimas, diciéndoles que si los denuncian regresarán a matarlos y que si los



denuncian se van a enterar, porque la misma autoridad les avisa. El alto índice delictivo ha originado que los tabasqueños, tengan que tomar medidas para prevenir hasta donde sea posible ser víctimas de un delito, según la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO), nuestra entidad se encuentra entre los cinco estados a nivel nacional que aumentaron su inversión para proteger sus hogares, debido al incremento de la delincuencia. La situación expuesta, refleja que al parecer las autoridades, no han logrado encontrar el modo idóneo para cumplir con su obligación de prevenir e investigar los delitos y sancionar a los responsables. A lo expuesto, se suma la inconformidad existente en los cuerpos de seguridad y que constantemente genera marchas, plantones, manifestaciones, inconformidades, como el más reciente, una manifestación realizada el día 19 de los corrientes, pero esta es una de muchísimas que se han dado durante estos meses, por alrededor de 60 elementos de Seguridad Pública Estatal, quienes se plantaron en la Secretaría de Gobierno, exigiendo una audiencia con su titular para plantear las necesidades que padecen en la Secretaría de Seguridad Pública, las cuales señalan son añejas y cuya atención se las han venido postergando, como son aumento salarial, bono alimenticio, incremento de póliza del seguro de vida, entre otros. Tabasco, compañeras y compañeros, tiene miedo ante tanta inseguridad. Por lo tanto, el Congreso del Estado, como representante de los ciudadanos no puede quedarse de brazos cruzados, mirando cómo suceden las cosas. Tenemos que alzar la voz y exigir a las autoridades responsables, que realicen las acciones pertinentes para mejorar las estrategias que hasta ahora han venido haciendo, pues el plan integral de seguridad pública puesto en marcha desde el año pasado y las demás estrategias realizadas, no están dando los resultados esperados y quienes están pagando las consecuencias son los ciudadanos, que continúan siendo objeto de estos ataques. Hemos llegado al grado, que los pocos delincuentes que han sido detenidos, son dejados en libertad por los jueces, bajo el argumento de que en su detención no se siguió el protocolo correspondiente o que se incumplió el debido proceso legal, por lo que incluso hasta se ha tenido que indemnizar a algunas personas que se consideraron en su momento como imputados en la comisión de un delito, imagínense nada más. Es necesario pues, que las autoridades locales en materia de seguridad pública estatal y municipal, incluyendo la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial local, cumplan a cabalidad con su función; y sin perjuicio de su autonomía, colaboren entre sí institucionalmente para detectar y corregir errores a fin de que los tabasqueños contemos con una mejor



seguridad pública. En razón de lo expuesto y toda vez que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso, está facultado para aprobar, los acuerdos que propongan a la Legislatura, entre otros, los diputados, para gestionar ante las instancias apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo: Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta, al ciudadano Gobernador del Estado, a los secretarios de Gobierno y de Seguridad Pública del Estado, a los presidentes municipales de los 17 municipios, para que en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública y del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en Materia de Seguridad Pública para la implementación del Mando Único, revisen las estrategias actuales, subsanen errores, redoblen esfuerzos y replanteen lo necesario, para reforzar las acciones y estrategias pertinentes a fin de mejorar la seguridad pública en el territorio estatal, ante el incremento de los delitos, en lo que va del presente año. Asimismo, se exhorta a las autoridades señaladas en el párrafo que antecede, así como al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Fiscal General del Estado, para que a la brevedad posible y sin perjuicio de su respectiva autonomía, en un marco de colaboración institucional, celebren reuniones o las acciones necesarias, con el fin de integrar grupos de trabajo, para analizar lo que está fallando, los errores o debilidades que se han presentado y que han ocasionado que personas que fueron detenidas como probables responsables de la comisión de algún delito, hayan sido dejadas en libertad por no haberse seguido el protocolo correspondiente para su detención o por violar el debido proceso legal; y una vez detectadas, según sus respectivas competencias, implementen las medidas para corregirlas, ya que es responsabilidad de todos ellos prestar un eficiente servicio de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario General, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento. Atentamente, “Democracia y Justicia Social”, Diputado y Licenciado Manuel Andrade Díaz, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI en este Congreso. Le voy a hacer entrega señor Presidente del Original y una copia para que me sea acusado el recibo, y le reitero mi petición de la copia. Muchas gracias.



La proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva, señores diputadas y diputados, público en general, señores medios de comunicación. Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la que suscribe, Diputada Hilda Santos Padrón, integrante de la LXII Legislatura, de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presento ante esta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que se indican, teniendo como base las siguientes: consideraciones. En diciembre del año pasado, los diputados de la Comisión Inspector de Hacienda, Segunda, en estricto apego a derecho realizamos los dictámenes de la calificación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 de los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, acorde a la opinión técnica del OSF, dándole así un voto de confianza a ése órgano técnico. Este voto de confianza quedó condicionado a que el Órgano Superior de Fiscalización, fincara las responsabilidades correspondientes para la recuperación del erario y para las sanciones administrativas. Por ello, como Comisión Inspector, en los dictámenes de la calificación y con relación a las observaciones no solventadas de las cuentas del ejercicio fiscal 2015 aprobadas por el Pleno, se incluyó una clara instrucción al órgano técnico que a la letra estableció lo siguiente: Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo, deriven en conductas indebidas de los servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento



para el fincamiento de las responsabilidades y sanciones correspondientes, para indemnizar y resarcir el daño causado al patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento referido, de conformidad con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás ordenamientos legales aplicables; de la misma manera se le instruye para dar seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponda realizar al H. Ayuntamiento Constitucional respecto de las observaciones no solventadas, debiendo informar a la Comisión Inspector de Hacienda, Segunda, y al Honorable Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política, en un plazo no mayor a los 45 días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto, del cumplimiento que se le dé a lo ordenado. Que el plazo de 45 días naturales, feneció el pasado 14 de febrero y fue cumplido parcialmente por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ya que sin explicación alguna y con una demora de siete días, sólo hizo entrega a la Comisión de un paquete incompleto de documentos enviados por los municipios, donde se informaba la situación acerca de las promociones de responsabilidades administrativas. Ahora bien, sin precisar que el paquete estuvo incompleto, porque los ayuntamientos de Jonuta y Macuspana solicitaron prórroga al OSF y a la fecha esta Comisión no ha recibido información alguna, lo que lógicamente indica que persiste el incumplimiento, ya que el plazo para informar de los avances, fue aprobado por el Pleno del Congreso en los dictámenes sometidos a consideración el pasado mes de diciembre. Este plazo fue establecido sin posibilidad de prórroga, con la finalidad de evitar que las observaciones queden sin sanción en el tiempo y continúen acumulándose recursos por resarcir a las haciendas municipales, en detrimento de la ciudadanía que no recibe las obras y servicios públicos suficientes y de calidad, a los que tienen derecho. En lo que compete a la Comisión Inspector de Hacienda, Segunda, es preciso señalar que no fueron solventados 529 millones, 636 mil 577 pesos de las cuentas del ejercicio 2015, y hasta hoy no se tiene conocimiento de parte del OSF en los informes, de las acciones necesarias para su aclaración o recuperación y tampoco ha informado al Congreso las razones de no haberlo iniciado. Que este Congreso y las Comisiones Inspectoras de Hacienda, sin lugar a dudas respetamos la autonomía técnica del OSF,



mas no debemos olvidar que éste continúa siendo un órgano técnico del Congreso del Estado y tiene obligación de proveer a los diputados de la información oportuna y de calidad, acerca de los procedimientos de responsabilidades resarcitorias iniciadas y no iniciadas. Que como parte de la Comisión Inspectoradora de Hacienda, Segunda, debo asegurar que aun cuando en varios casos no coincidíamos con el dictamen emitido por el OSF, los diputados realizamos nuestra labor de dictaminación en estricto apego a derecho y con base en los informes, pero también dejamos claro que daríamos seguimiento a los Pliegos de Cargo emitido hasta la recuperación de los recursos observados, por lo que es necesario que el OSF informe de inmediato lo solicitado y ordenado en el artículo único de los decretos de calificación de las cuentas públicas del ejercicio 2015, que forman el ámbito de competencia de la Comisión Inspectoradora de Hacienda, Segunda. Que las actuales administraciones municipales no deben confiarse, porque es nuestro deber como diputados estar vigilantes y atentos en cuanto a la aplicación de los recursos, del uso ilegal de los recursos públicos, de la calidad de los materiales utilizados para la ejecución de obras, de los procesos y procedimientos para la contratación de servicios. Estaremos atentos y diligentes a los señalamientos de desvío y malversación de fondos, dando seguimiento especialmente a las cuentas del 2015 de los municipios que fueron señalados por diversas irregularidades manifestadas por sus ciudadanos como fueron el caso de Macuspana y Teapa. Estamos ciertos que un reto fundamental de toda democracia es garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas y que para lograrlo es necesario, además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno, por lo que, como diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura, hemos de exigirle al órgano técnico encargado de realizar dicha tarea, que cumpla con las acciones encomendadas y que nos proporcione los elementos necesarios para que garanticemos a la sociedad la certeza de la aplicación de los recursos y evitemos así solapar a los malos funcionarios públicos, a cargo de la administración y de los municipios en el Estado. Con base en lo anteriormente expuesto y toda vez que el Congreso del Estado es depositario de la Soberanía del pueblo tabasqueño, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente: Punto de Acuerdo; Único. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, hace un



atento exhorto al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que comparezca e informe de inmediato, lo solicitado y ordenado en el artículo único de los decretos de calificación de las cuentas públicas del ejercicio 2015, de los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, que forman el ámbito de competencia de la Comisión Inspector de Hacienda, Segunda. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario General que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente acuerdo a su destinatario, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente. “Amor, justicia y libertad”. Diputada Hilda Santos Padrón, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Hilda Santos Padrón, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a las comisiones ordinarias inspectoras de hacienda, Primera y Segunda, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se exhorta respetuosamente a las cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las reformas o adiciones necesarias a la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el fin de establecer un protocolo oficial, en el que se establezcan los requisitos que se deben observar al realizar el acto conmemorativo del Grito de Independencia, así como las sanciones a quien se aparte de los mismo. Respecto al cual, con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura, en virtud de que había sido circulado previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura. Por lo que solicitó a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, sometiera a consideración de la Soberanía, en votación ordinaria, la propuesta presentada. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz,



Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que toda vez que la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se exhorta respetuosamente a las cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las reformas o adiciones necesarias a la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el fin de establecer un protocolo oficial, en el que se establezcan los requisitos que se deben observar al realizar el acto conmemorativo del Grito de Independencia, así como las sanciones a quien se aparte de los mismo, había sido aprobada, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ningún Diputado ni Diputada. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, lo sometiera a consideración de la Soberanía en votación ordinaria.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se



exhorta respetuosamente a las cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las reformas o adiciones necesarias a la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el fin de establecer un protocolo oficial, en el que se establezcan los requisitos que se deben observar al realizar el acto conmemorativo del Grito de Independencia, así como las sanciones a quien se aparte de los mismo. Dictamen que resultó aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se exhorta respetuosamente a las cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las reformas o adiciones necesarias a la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el fin de establecer un protocolo oficial, en el que se establezcan los requisitos que se deben observar al realizar el acto conmemorativo del Grito de Independencia, así como las sanciones a quien se aparte de los mismos. Instruyendo a la Secretaría General realice los trámites necesarios para el cumplimiento del Dictamen aprobado.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa



Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ningún Diputado o Diputada para hacer uso de la palabra en asuntos generales.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con doce minutos, del día veintiuno de abril, del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que se verificará a las once horas, del día veinticinco de abril del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE.**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES
SECRETARIA.**